



AGM/CGC/SLP

APRUEBA TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LLAMADO PARA ACCEDER A ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES CULTURALES COLABORADORAS

EXENTA N° 2083 *03.ago.2021

VALPARAÍSO,

VISTOS

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución N° 2, que determina la forma de ejecución de la asignación 138 "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras", en relación al mecanismo de asignación de recursos que indica; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y lo dispuesto en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, estableciendo en su artículo 3 numeral 9 establece que corresponderá especialmente al Ministerio, entre otras, la función de fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio. Para esto la ley N° 21.289, de 2021, contempla recursos para el "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras", destinado a fortalecer la sostenibilidad de las organizaciones que realizan intermediación cultural e impulsen el desarrollo de la programación y circulación artística, en relación a la gestión, los recursos económicos y la asociatividad.

Que, en virtud de la glosa ya individualizada, dicha asignación se ejecutará según se establece en la Resolución N° 2 de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y sus modificaciones, las que deberán ser visadas por la Dirección de Presupuestos, disponiendo como uno de los componentes del Programa, actividades formativas y de asistencia técnica, el cual tiene por objetivo, la realización de cursos, charlas, talleres de capacitación, bancos de proyectos, laboratorios, incubadoras, seminarios y/o encuentros cuyo objetivo es formar y capacitar a organizaciones que realizan intermediación cultural para mejorar las capacidades de gestión de sus equipos y propiciar el trabajo en red, para aumentar las capacidades de sostenibilidad

Que, en consideración a lo anterior se han elaborado los siguientes términos y condiciones del llamado para acceder a Actividades Formativas y de Asistencia Técnica, en el marco del "Programa de Apoyo de Organizaciones Culturales Colaboradoras".

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE los términos y condiciones del llamado para acceder a Actividades Formativas y de Asistencia Técnica, en el marco del "Programa de Apoyo de Organizaciones Culturales Colaboradoras", cuyo tenor es el siguiente:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Objetivo del llamado	Convocar a organizaciones culturales a inscribirse para acceder a Actividades Formativas y de Asistencia Técnica con el fin de mejorar sus capacidades de gestión.
Modalidad	<p>Esta convocatoria se realizará bajo la modalidad denominada "Ventanilla Abierta", por lo que la convocatoria estará abierta en forma permanente para que puedas postular desde la fecha de la publicación del presente llamado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl, hasta que se agoten los cupos disponibles para las respectivas actividades, teniendo como plazo máximo de postulación las 17:00 horas de Santiago de Chile del día 10 de septiembre de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none">• Te recomendamos efectuar tu postulación con la debida antelación, ya que deberás efectuarla al menos 10 días hábiles con anterioridad al comienzo de la actividad. Las fechas exactas en que se realizarán las actividades serán anunciadas en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl. Sin embargo, considera que están programadas para el segundo semestre de este año.• De esta forma, a lo menos cada 15 días hábiles, deberán ser resueltas las postulaciones recibidas, sometiéndose al proceso de recepción y selección, sin necesidad de esperar nuevas postulaciones.• Revisa el número de cupos disponibles en las presentes bases para cada región del país por postulante (persona jurídica).• Deberás postular a la región donde tengas tu domicilio legal, el cual deberás indicar cuando te inscribas en Perfil Cultura.
¿Qué tipo de organizaciones pueden inscribirse?	<p>Organizaciones culturales que cuenten con personalidad jurídica de derecho privado, con o sin fines de lucro, con a lo menos 2 años de existencia legal a la fecha de la postulación y que se dediquen de manera permanente y continua (en la medida que las condiciones sanitarias lo hayan permitido) a ofrecer programación artística abierta al público y/o a la comercialización de bienes artísticos y culturales en cualquiera de las disciplinas, áreas artísticas y dominios culturales que aborda el Ministerio, a excepción de Patrimonio.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas con fines de lucro, deberán contar con una facturación anual que no exceda las 25.000 UF.</p> <p>En el caso de inscribirte a la actividad de Mentoría para el diseño de planes de desarrollo de públicos, la organización deberá contar con infraestructura cultural (espacio cultural) y tener la calidad de comodatario, propietario, concesionario, usufructuario, arrendatario o administrador, lo que se acreditará al momento de postulación.</p> <p>Cada organización deberá al momento de inscribirse designar a los integrantes de su equipo de trabajo que participarán en las actividades en calidad de representantes.</p> <p>En el caso de las Consultorías para el diseño y/o mejora de planes de gestión y Mentoría para el diseño de planes de</p>

	<p>desarrollo de públicos, podrá designar hasta 6 integrantes de su equipo de trabajo.</p> <p>En el caso del Encuentro Nacional de Organizaciones Culturales Intermediadoras sólo podrán designar a una persona como representante y otra en reemplazo de ésta.</p> <p>Debido al carácter de las actividades formativas, que apuntan a generar cambios y mejoras en las organizaciones, se espera que quienes asistan en representación de tu organización se encuentren en capacidad de tomar decisiones respecto a su funcionamiento.</p> <p>Las personas naturales que inscribirás en tu postulación como representantes deben formar parte de tu organización, de manera que no podrás inscribir a personas naturales que sean externas a tu organización. Por otra parte, una misma persona natural no podrá ser inscrita representando a más de una organización cultural. Es decir, a modo de ejemplo, si tú trabajas en dos organizaciones, sólo podrás asistir representando a una de ellas. De esta manera, si una organización que ya fue inscrita incluye a una persona natural y posteriormente otra organización incorpora a esa misma persona natural en su postulación, dicha persona natural quedará eliminada de la inscripción.</p> <p>Para participar debes contar con los medios tecnológicos necesarios para poder conectarte (computador, internet, etc.), ya que las actividades serán vía on line.</p>
<p>¿Cómo puedo inscribir a mi organización?</p>	<p>Dada la situación actual de país, sólo podrás postular digitalmente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.</p> <p>Para postular digitalmente deberás seguir los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inscribirte junto a todos/as los/as integrantes de tu equipo de trabajo, en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.gob.cl. Para estos efectos deberás requerir una clave en el sitio web indicado y deberás completar todos los campos obligatorios; 2. Posteriormente debes seleccionar la convocatoria a la que postularás; 3. Luego deberás completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los Antecedentes Condicionales; y 4. Finalmente deberás validar y enviar tu postulación. <p>Después de completar los pasos anteriores, podrás enviar tu postulación a través de la plataforma digital dispuesta en la página web. Antes del envío de tu postulación, la plataforma revisará que los campos obligatorios del FUP los hayas completados y luego exigirá que valides y consientas el envío.</p> <p>Los documentos incluidos en tu postulación deberás adjuntarlos y sin comprimir, es decir, no podrás adjuntarlos en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.</p> <p>Tampoco podrás adjuntar los antecedentes señalados en las presentes bases a través de links.</p> <p>Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.</p> <p>El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB.</p>

	<p>Por favor recuerda que los archivos que no cumplan con los requisitos deberemos considerarlos como no adjuntados.</p> <p>Por lo anterior deberás verificar que antes del envío que tu postulación cumpla con lo requerido.</p> <p>La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Ésta emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Este certificado no constituye admisibilidad.</p>
<p>¿Hasta cuándo están abiertas las inscripciones?</p>	<p>Hasta que se agoten los cupos disponibles para las respectivas actividades, siendo el plazo máximo el 10 de septiembre de 2021.</p>
<p>Actividades</p> <p>*Ten presente que como organización deberás escoger entre inscribirte en la mentoría o la consultoría. Es decir una misma organización no podrá inscribirse en ambas actividades.</p>	<p>Encuentro Nacional de Organizaciones Culturales Intermediadoras, cuyo objetivo será generar instancias de aprendizaje colaborativo entre pares respecto a la gestión cultural, así como también la producción de un diagnóstico compartido sobre el funcionamiento del campo artístico y cultural en que se insertan, determinando estándares de buenas prácticas de gestión cultural. (Octubre-Noviembre 2021)</p> <p>Mentorías para el diseño de planes de desarrollo de públicos de Organizaciones Culturales Intermediadoras*, cuyo objetivo es ofrecer una instancia de acompañamiento técnico especializado a las organizaciones para la mejora de sus estrategias de trabajo con los públicos. (Septiembre-Noviembre 2021)</p> <p>Consultorías para el diseño y/o mejora de planes de gestión de Organizaciones Culturales Intermediadoras*, cuyo objetivo es ofrecer una instancia de acompañamiento técnico especializado a las organizaciones para la mejora de sus planes de gestión. (Septiembre-Noviembre 2021)</p>
<p>Documentación requerida al momento de inscribirte</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Individualización de directores/as, constituyentes, socios/as o accionistas (en caso de personas jurídicas con fines de lucro). - Copia del certificado de vigencia de la persona jurídica postulante. - Certificado de Inicio de Actividades u otro documento que acredite el domicilio. - Documentación que exponga las actividades de programación artística y/o comercialización permanente y continua realizadas por la organización durante los últimos 2 años. - En el caso de las personas jurídicas con fines de lucro, copia de carpeta tributaria completa, copia de Formulario N° 22 completo y copia del balance del último año tributario donde se especifique el monto de facturación anual. - En el caso de la postulación a Mentorías para el diseño de planes de desarrollo de públicos, se deberá acreditar que la organización cuenta con infraestructura cultural asociada a un bien raíz mediante documentación que legalmente lo verifique. En el caso de las carpas de circo deberá presentarse la copia del permiso municipal para su instalación. <p>En caso que postules a la actividad Mentoría para el diseño de planes de desarrollo de públicos, junto con los antecedentes anteriores, deberás acompañar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación para acreditar que el postulante cuenta desde a lo menos tres meses antes de la fecha de la postulación, con infraestructura cultural asociada a un bien raíz: • Infraestructura en arriendo: contrato de arrendamiento vigente a tu nombre como responsable.

	<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura en comodato: contrato de comodato vigente tu nombre como responsable. • Infraestructura en concesión: copia del acto administrativo a tu nombre como responsable. • Infraestructura en propiedad: copia de inscripción de dominio con vigencia a tu nombre como responsable, del respectivo Registro del Conservador de Bienes Raíces. • Infraestructura en usufructo: contrato de usufructo vigente a tu nombre como responsable. • Infraestructura en administración: copia del respectivo instrumento que dé cuenta de dicha administración a tu nombre como responsable. • Carpas de Circo: copia del permiso municipal o del documento que legalmente corresponda para acreditar dicha situación.
Quienes no pueden postular (incompatibilidades)	<p>a. Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio/a o accionista) alguna(s) de las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autoridades del Ministerio. • Trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados/as bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). • Trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados/as bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas. <p>b. Personas jurídicas con o sin fines de lucro, siempre que en la postulación presentada tengan como equipo de trabajo a algunas de las personas referidas en la letra a). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo de la organización.</p>
Formulario Único de Postulación	El formulario único de postulación disponible en www.fondosdecultura.cl podrá complementar los términos y condiciones en todo lo que resulte compatible con lo aprobado mediante este acto

Cupos de Organizaciones por macrozonas			
Región	Consultorías para el diseño y/o mejora de planes de gestión de Organizaciones Culturales Intermediadoras (por cada persona jurídica participante podrán participar en la consultoría máximo 6 personas naturales)	Mentorías para el diseño de planes de desarrollo de públicos de Organizaciones Culturales Intermediadoras (por cada persona jurídica participantes podrán participar en la mentoría máximo 6 personas naturales)	Encuentro Nacional de Organizaciones Culturales Intermediadoras (por cada persona jurídica participante podrán participar en el Encuentro máximo 1 persona natural)
Arica y Parinacota			6
Tarapacá			6
Antofagasta	5	5	6
Atacama			6
Coquimbo			6
Valparaíso	3	2	12
Libertador General Bernardo O'Higgins			6
Maule			6
Blobío	7	5	12
Ñuble			6
La Araucanía			6
Los Ríos			6
Los Lagos			6
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	5	4	6
Magallanes y de la Antártica Chilena			6

ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o quien ejerza sus funciones y sólo en la convocatoria pública individualizada en el artículo primero, la facultad de emitir resolución que fija la selección, selección en lista de espera y no selección de postulaciones, y ordenar su notificación

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o la dependencia que ejerza sus funciones, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentren conforme con el texto original aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o la dependencia que ejerza sus funciones, todas las medidas necesarias para que el Formulario de Postulación se ajuste íntegramente a las características de las bases establecidas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes o la dependencia que ejerza sus funciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes de las presentes bases de convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Subsidios y beneficios propios" en el apartado "Otros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Comunicaciones
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico